



JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE CURACAVÍ

LEY DEL CONSUMIDOR

- 1.- SI ESTIMA QUE UN PROVEEDOR HA VULNERADO SUS DERECHOS COMO CONSUMIDOR, PUEDE PRESENTAR DENUNCIA Y, SI CORRESPONDE, DEMANDA CIVIL ANTE EL JUZGADO DE POLICÍA LOCAL COMPETENTE.(DICHOS FORMULARIOS SE ENCUENTRAN EN LA PAGINA WEB SERNAC PARA SER DESCARGOS).**
- 2.- DEBE INDIVIDUALIZAR CLARAMENTE AL PROVEEDOR, EMPRESA, LOCAL COMERCIAL O REPRESENTANTE, INDICANDO NOMBRE, RUT Y DOMICILIO.**
- 3.- DEBE ACOMPAÑAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE RESPALDEN SU RECLAMO, TALES COMO BOLETAS, FACTURAS, CONTRATOS, COMPROBANTES DE PAGO, CORREOS, MENSAJES, FOTOGRAFÍAS, COTIZACIONES, PRESUPUESTOS O RECLAMOS ANTE SERNAC.**
- 4.- SI SOLICITA DEVOLUCIÓN DE DINERO, REPARACIÓN, INDEMNIZACIÓN U OTRA PRESTACIÓN, DEBE INDICARLO EXPRESAMENTE EN SU PRESENTACIÓN, SEÑALANDO EL MONTO Y LOS ANTECEDENTES QUE LO JUSTIFICAN.**
- 5.- LAS PARTES PUEDEN COMPARECER PERSONALMENTE, SIN ABOGADO, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDAN CONTAR CON ASESORÍA JURÍDICA SI LO ESTIMAN NECESARIO.**



JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE CURACAVÍ

6.- SI DESEA RENDIR TESTIGOS, DEBE INDIVIDUALIZARLOS CON NOMBRE, APELLIDOS, CÉDULA DE IDENTIDAD, PROFESIÓN U OFICIO Y DOMICILIO. SU COMPARECENCIA ES RESPONSABILIDAD DE LA PARTE QUE LOS PRESENTA.

7.- LAS MULTAS QUE EVENTUALMENTE SE APLIQUEN POR INFRACCIÓN A LA LEY DEL CONSUMIDOR SON A **BENEFICIO FISCAL**, NO MUNICIPAL NI DEL CONSUMIDOR.

8.- LA MULTA ES DISTINTA DE LA DEVOLUCIÓN, REPARACIÓN O INDEMNIZACIÓN QUE EVENTUALMENTE PUEDA ORDENARSE EN FAVOR DEL CONSUMIDOR, SI SE ACREDITA LEGALMENTE.